REPÚBLICA DE COLOMBIA



Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 0283

Conforme a la documentación aportada por el demandado y como se evidencia que el demandado dio cumplimiento a lo pedido en el auto del 4 de agosto de esta anualidad, se dispone:

- 1.- RECONOCER personería adjetiva al abogado ANTONIO JOSÉ PARIS MARQUEZ como apoderado judicial del demandado LUIS FERNANDO AGUDELO LLOREDA, en los términos y para los fines del mandato otorgado.
- 2.- DAR traslado a la parte ejecutante de la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación, presentada por el apoderado del demandado LUIS FERNANDO AGUDELO LLOREDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Po f

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____54____ Hoy ___13-09-2021_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario